



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2020

ACTA CFP N° 5/2020

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2020, siendo las 12:50 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Alberto Macchioli y Dr. Carlos Ángel Lasta, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Mayra Totaro.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (11/03/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 28/02/20.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 28/02/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$47.313.834,68.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

<u>50% de recursos no coparticipables (\$23.656.917,34)</u>	
Autoridad de Aplicación	\$ 5.656.917,34
Patrullaje y Control	\$ 5.200.000



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2020

INIDEP	\$ 6.200.000
CFP	\$ 5.600.000
Capacitación	\$ 1.000.000

50% de recursos coparticipables (\$23.656.917,34)

Provincia de Buenos Aires	\$ 3.942.819,55
Provincia de Río Negro	\$ 3.942.819,55
Provincia de Chubut	\$ 3.942.819,55
Provincia de Santa Cruz	\$ 3.942.819,55
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 3.942.819,55
Nación	\$ 3.942.819,55

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$5.656.917,34 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 1.024.517,47 en concepto de relaciones de gastos ejecutadas. El saldo restante de \$ 4.632.399,87 se transferirá sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) De los \$5.200.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$2.600.000 a la Armada Argentina y \$2.600.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

3) Los \$6.200.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) De los \$ 5.600.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 4.600.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 y \$1.000.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/12.

5) Los \$1.000.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2020

\$3.942.819,55, a las cuentas que ratifiquen o informen las mismas para el ejercicio 2020.

7) A la Nación deberán transferirse \$3.942.819,55 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.